

	RECOLECCION DE INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE SISTEMAS	DA-D47
		Página 1 de 3

1 OBJETO Y ALCANCE

1.1 Este documento especifica un conjunto de indicadores que deben ser recolectados, revisados y analizados periódicamente por el INN para complementar las actividades de vigilancia y evaluaciones in situ realizadas a los Organismos de Certificación de Sistemas.

1.2 Esta Directriz aplica a los procesos de acreditación de Organismos de Certificación de Sistemas.

2 REFERENCIAS

NCh-ISO 17011 Evaluación de la conformidad - Requisitos para los organismos de acreditación que realizan la acreditación de organismos de evaluación de la conformidad

IAF MD15:2023 IAF Mandatory Document for the Collection of Data to Provide Indicators of Management System Certification Bodies' Performance, Issue 1, Version 2.

DA-D11 Transferencia de certificados de sistemas de gestión

DA-D12 Tiempos de auditoria de certificación de sistemas

3 DEFINICIONES

3.1 Indicador: Una tendencia o un hecho que indica el estado o el nivel de las actividades de certificación.

3.2 OCS: Organismo de Certificación de Sistemas

4 INDICADORES PARA SER RECOLECTADOS, REVISADOS Y ANALIZADOS

4.1 Los OCS deberán enviar al INN, a más tardar el día 31 de marzo de cada año, la información requerida en los indicadores descritos en el numeral 4.2. En caso que un OCS no envíe esta información, será realizada una evaluación de vigilancia adicional a fin de recolectar esta información.

Preparado por: División de Acreditación	Revisado por: División de Acreditación	Aprobado por: Jefe División Acreditación
Versión Original: 2016.12.28	Versión: 2	Fecha: 2023.07.10

	RECOLECCION DE INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE SISTEMAS	DA-D47
		Página 2 de 3

4.2 Indicadores

Los siguientes indicadores deberán ser enviados de manera clara y veraz, siendo esta información factible de ser verificada por el INN en cualquier momento. Estos indicadores deberán ser reportados por país y por norma de certificación incluida en los alcances de acreditación. El periodo a reportar será el periodo anual anterior, es decir, desde el 1 de enero al 31 de diciembre del año anterior.

4.2.1 Número de certificados acreditados válidos a fines de diciembre

El OCS deberá reportar el número de certificados válidos con acreditación INN vigentes en el periodo anual anterior. Esta información deberá cumplir con lo siguiente:

- Si un cliente mantiene un certificado válido que cubre un sitio, esto tiene que ser contabilizado como un certificado (Certificado de un solo sitio).
- Si un cliente mantiene un certificado el cual cubre más de un sitio, este será contabilizado como un certificado solo si ha sido emitido como un certificado (certificado de multisitios). Sin embargo, si los multisitios están certificados individualmente, entonces cada certificado otorgado tiene que ser contabilizado de manera individual (certificados por cada sitio individuales).
- Si un cliente mantiene varios certificados por sitio individuales (con cada sitio manteniendo su propio certificado individual) o un único certificado de multisitios (con un certificado válido que cubra un número de sitios), los Organismos de Certificación deben reportar el número total de certificados.
- Si un cliente está certificado para más de un sistema de gestión, y un Organismo de Certificación ha emitido solamente un certificado para cubrir todos los alcances, estos deberán ser contabilizados tantos certificados como sistemas de gestión estén cubiertos por esa certificación, es decir un certificado por cada norma de sistema de gestión.
- Un certificado válido será aquel que se encuentre bajo un contrato de certificación, en estado activo o suspendido.
- No serán considerados certificados válidos, aquellos que hayan sido cancelados, ni los que se encuentren en proceso de certificación.

4.2.2 Número de auditores

El OCS deberá reportar el número de auditores calificados vigentes en el periodo anual anterior. Esta información deberá cumplir con lo siguiente:

- Número total de auditores calificados, número de auditores dados de baja y número de nuevos auditores calificados, incluyendo auditores líderes y auditores, por norma de sistema de gestión. Se deberá indicar, además, en cada caso, el número de auditores internos y externos.

	RECOLECCION DE INDICADORES DE DESEMPEÑO PARA ORGANISMOS DE CERTIFICACION DE SISTEMAS	DA-D47
		Página 3 de 3

- Los auditores calificados vigentes serán aquellos que al menos realizaron 1 día auditor en el periodo anual.
- Los expertos técnicos no deberán ser reportados como auditores calificados vigentes.

4.2.3 Número de transferencias aceptadas

El OCS deberá reportar el número de transferencias realizadas por cada norma de sistema de gestión en el periodo anual anterior. Las transferencias deberán cumplir la Directriz DA-D11. En el caso que el aumento de transferencias sea repentino, esto será revisado en la próxima evaluación in-situ.

4.2.4 Número de auditorías atrasadas

El OCS deberá reportar el número de auditorías atrasadas en el periodo anual anterior. Las auditorías atrasadas deberán ser consideradas y reportadas, respecto de las condiciones contractuales, respecto de su procedimiento, y respecto de su programa de auditorías anuales.

4.2.5 Número de días-auditor ejecutados

El OCS deberá reportar el número de días-auditor ejecutados en el periodo anual anterior. Se deberá reportar los días-auditor totales por cada norma de sistema de gestión. Se deberá reportar los días-auditor totales por norma, los días-auditor internos y días-auditor externos ejecutados.

Los días-auditor ejecutados se entenderán como los días-auditor definidos en la Directriz DA-D12, sin considerar los tiempos de viaje ni de traslados.